



ACUERDO DE CONCEJO N.º 030-2016-MDJM

Jesús María, 15 de abril del 2016

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

VISTO; en sesión ordinaria de Concejo de la fecha; con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N° 202-2016-MDJM-GM la Gerencia Municipal somete a consideración del Concejo Municipal la aceptación de la donación efectuada por la Empresa FASE DOS SAC., consistente en 25 tachos de fibra de vidrio valorizado en S/. 4,750.01 (Cuatro mil setecientos cincuenta y 01/100 soles) y 16 bancas de madera según modelo BC-07, valorizado en S/. 6,079.99 (Seis mil setenta y nueve y 99/100 soles) por un total de 10,830.00 (Diez mil ochocientos treinta y 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 024-2016-MDJM-GA del 29 de febrero de 2016 de la Gerencia de Administración se deja constancia de la recepción de los bienes, así como la documentación sustentatoria;

Que, mediante Informe N° 196-2016-GAJyRC/MDJM del 02 de marzo de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil opina favorable de acuerdo con la conformidad de las áreas técnicas competentes, para la aceptación de la donación ofrecida;

Que, mediante Dictamen N° 010-2016-MDJM-CAJ del 23 de marzo de 2016, la Comisión de Asuntos Jurídicos, recomienda aceptar la donación ofrecida;

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 20 DEL ARTICULO 9 Y EL ARTICULO 41 DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972, EL CONCEJO MUNICIPAL ADOPTO POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACION DEL ACTA, EL SIGUIENTE:

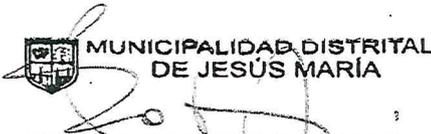
ACUERDO:

Artículo Primero.- APROBAR la donación de servicios efectuada por la Empresa FASE DOS SAC, consistente en 25 tachos de fibra de vidrio valorizado en S/. 4,750.01 (Cuatro mil setecientos cincuenta y 01/100 soles) y 16 bancas de madera según modelo BC-07, valorizado en S/. 6,079.99 (Seis mil setenta y nueve y 99/100 soles) por un total de 10,830.00 (Diez mil ochocientos treinta y 00/100 soles).

Artículo Segundo.- EXPRESAR el agradecimiento del Concejo Municipal por la donación efectuada.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Administración el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA
G. BRUNO CRESPO ALVAREZ
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA
CARLOS ALBERTO BRINGAS CLAEYSSEN
ALCALDE